



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00404-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA PEREZ PLAZAS
DEMANDADO:	JOSE DAVID FLOREZ CABRERA

La secretaría mediante constancia del pasado 20 de marzo (#14 expediente digital), indica que el demandado a través de apoderado judicial dentro del término concedido para excepcionar, allegó escrito contentivo de excepciones.

En consecuencia, se dispone **RECONOCER** personería al abogado HOLMAN IBARRA HORTA, identificado con C.C. 7.707.718 y T.P. 382.595 del C.S.J., para que actúe en representación del señor JOSE DAVID FLOREZ CABRERA, en los términos conferidos en el poder otorgado (#13 página 20 expediente digital).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer. Las exceptivas las puede encontrar en el siguiente enlace: [13ContestacionDemanda.pdf](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp